

LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1992
JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero Declárase de prioridad nacional y regional la construcción del camino Tupiza-Atocha ubicado en la provincia Sud Chichas del departamento de Potosí.

Artículo Segundo Encomiéndase al Servicio Nacional de Caminos y a la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí (CORDEPO), elaborar el proyecto de factibilidad.

Artículo Tercero Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, gestionar ante los organismos nacionales e internacionales de cooperación el financiamiento necesario para el cumplimiento de la presente ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. Guillermo Fortún Suárez, Gastón Encinas Valverde, Carlos Farah Aquim, Elena C. de Zuleta, Walter Villagra Romay, Ramiro Argandoña Valdéz.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Samuel Doria Medina Auza, Pablo Zegarra Arana, Carlos Aponte Pinto.